



Asunto: Acuerdo Asamblea General Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila del día 12 de noviembre de 2019.

4.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TIPO "IGLU" DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL CARTON, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ACUERDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, de fecha 3 de junio de 2019 se aprobó el expediente de contratación (núm. 16/2019), para el suministro e instalación de contenedores tipo "iglu" de recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón, cuyo suministro resulta necesario para acometer la ampliación del servicio de recogida de envases de papel-cartón, envases ligeros multimateriales a todos los municipios de la provincia de Ávila.

Con fecha 31 de agosto de 2019, se celebró la primera sesión de la Mesa de Contratación, en la cual se procedió a la apertura del sobre 1 de la licitación, constando el registro de dos ofertas, de las cuales una: R&C. Soluciones Industriales y Medioambientales, S.L. - Registro oficina de Correos, 15:58, 18 de julio de 2019 // RC38 – 24 de julio 2019, resultaría excluida por considerarla presentada fuera de plazo; y otra: ROTOTANK, S.L. - RC36 – 16 julio 2019, resultaría admitida, procediéndose a la apertura del sobre 2 de esta última, que recogía los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de juicio de valor.

Con fecha 10 de septiembre de 2019, se celebró la segunda sesión de la Mesa de Contratación, en la cual se procedió a la apertura del sobre 3 que recogía los documentos relativos a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas. Considerando que la oferta cumple con las características mínimas exigidas, se procede a la ponderación de los criterios subjetivos y objetivos conforme determinan los pliegos de la licitación, con el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA.

Empresa	Importe (sin IVA)	Importe (con IVA, 21%)	TOTAL
ROTOTANK, S.L.	220.000,00 €	46.200,00 €	266.200,00 €

Número contenedores envases ligeros	290 + 2	Total.- 292
Numero de contenedores de papel y cartón	170 +1	Total.- 171
Volumen del contenedor iglu:	3.000 litros capacidad de los pliegos.	
Mejora en el período de garantía:	3 años más sobre los 2 que se exigen.	





CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA

Sumatorio de valoración de criterios subjetivos (por juicio de valor) y objetivos (por aplicación de fórmulas)

ROTOTANK, S.L.	Puntuación
Número total de contenedores ofertado	85
Volumen contenedor	0
Cumplimiento y mejoras técnicas	5
Mejora periodo de garantía	5
TOTAL	95

En virtud de cuanto antecede y visto la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a favor de la oferta presentada por ROTOTANK, S.L., conforme dispone la cláusula 10.6 del Pliego de cláusulas administrativas; se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación y requerir a la empresa ROTOTANK, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, presente la documentación que se determina en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas administrativas; así como el justificante de constitución de la garantía definitiva por cuantía igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Presidente la adjudicación definitiva y formalización del contrato, una vez comprobada la documentación requerida a la empresa ROTOTANK, S.L., conforme disponen los Pliegos de licitación, los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cumplida la condición suspensiva prevista en la cláusula 4, sobre existencia de crédito, al amparo de la Disposición adicional tercera de la citada Ley.

En Ávila, a

EL PRESIDENTE,

Fdo. José Luis Del Nogal Herráez.

